

ÍNDICE:

- 1.- Marco normativo
- 2.- Objetivos del Plan de Formación
- 3.- Propuestas anuales de Formación.
 - a) Diagnóstico de necesidades formativas.
 - b) Propuestas de mejora vinculadas a procesos de formación del profesorado
 - c) Concreción de acciones formativas.
 - d) Cronograma de actuaciones
- 4.- Evaluación del plan de formación.

1.- MARCO NORMATIVO

A/ LOE, modificada por la LOMCE: Título III: Profesorado.

Artículo 102: Formación permanente.

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.
2. Los programas de formación permanente, deberán contemplar la adecuación de los conocimientos y métodos a la evolución de las ciencias y de las didácticas específicas, así como todos aquellos aspectos de coordinación, orientación, tutoría, atención educativa a la diversidad y organización encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Asimismo, deberán incluir formación específica en materia de igualdad en los términos establecidos en el artículo siete de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género.
3. Las Administraciones educativas promoverán la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación y la formación en lenguas extranjeras de todo el profesorado, independientemente de su especialidad, estableciendo programas específicos de formación en este ámbito. Igualmente, les corresponde fomentar programas de investigación e innovación.
4. El Ministerio de Educación y Ciencia podrá ofrecer programas de formación permanente de carácter estatal, dirigidos a profesores de todas las enseñanzas reguladas en la presente Ley y establecer, a tal efecto, los convenios oportunos con las instituciones correspondientes.

Artículo 103. Formación permanente del profesorado de centros públicos.

1. Las Administraciones educativas planificarán las actividades de formación del profesorado, garantizarán una oferta diversificada y gratuita de estas actividades y establecerán las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en ellas. Asimismo, les corresponde facilitar el acceso de los profesores a titulaciones que permitan la movilidad entre las distintas enseñanzas, incluidas las universitarias, mediante los acuerdos oportunos con las universidades.
2. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con las Comunidades Autónomas, favorecerá la movilidad internacional de los docentes, los intercambios puesto a puesto y las estancias en otros países.

B/ LEA: Capítulo II: El profesorado

Artículo 19: Formación permanente del profesorado

1. La formación permanente constituye un derecho y una obligación del profesorado. A tales efectos, la Consejería competente en materia de educación realizará una oferta de actividades formativas diversificada, adecuada a las líneas estratégicas del sistema educativo, a las necesidades demandadas por los centros en este ámbito y al diagnóstico de necesidades que se desprendan de los planes de evaluación desarrollados.
2. Las actividades de formación permanente del profesorado tendrán como objetivo el perfeccionamiento de la práctica educativa, de forma que incida en la mejora de los rendimientos

del alumnado y en su desarrollo personal y social, a través de la atención a sus peculiaridades y a la diversidad del mismo.

3. Las modalidades de formación del profesorado perseguirán el aprendizaje de las buenas prácticas docentes, el intercambio profesional y la difusión del conocimiento que contribuya a la creación de redes profesionales. Las estrategias formativas estimularán el trabajo cooperativo a través, fundamentalmente, de la formación en centros y de la autoformación, y tendrán en cuenta los distintos niveles de desarrollo profesional del profesorado.

4. La Consejería competente en materia de educación promoverá la colaboración con las universidades y con otras instituciones públicas o privadas para desarrollar actuaciones en esta materia. Asimismo, facilitará el acceso del profesorado a titulaciones universitarias que redunden en una mejora de la práctica educativa.

C/ ROC: Decreto 327/2010

Artículo 9: Funciones y deberes del profesorado

k. La participación en las actividades formativas programadas por los centros como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

Artículo 10: Derechos del profesorado

j. A la formación permanente para el ejercicio profesional.

Artículo 23: El proyecto educativo debe contener

k. El plan de formación del profesorado.

Artículo 82: Órganos de coordinación docente

d. Departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

Artículo 87: Funciones de este Departamento

a) Realizar el diagnóstico de las necesidades formativas del profesorado como consecuencia de los resultados de la autoevaluación o de las evaluaciones internas o externas que se realicen.

b) Proponer al equipo directivo las actividades formativas que constituirán, cada curso escolar, el plan de formación del profesorado, para su inclusión en el proyecto educativo.

c) Elaborar, en colaboración con el correspondiente centro del profesorado, los proyectos de formación en centros.

d) Coordinar la realización de las actividades de perfeccionamiento del profesorado.

e) Colaborar con el centro del profesorado que corresponda en cualquier otro aspecto relativo a la oferta de actividades formativas e informar al Claustro de Profesorado de las mismas.

f) Investigar sobre el uso de las buenas prácticas docentes existentes y trasladarlas a los departamentos del instituto para su conocimiento y aplicación.

g) Fomentar el trabajo cooperativo de los equipos docentes y velar para que estos contribuyan al desarrollo de las competencias básicas en la educación secundaria obligatoria.

- h) Informar al profesorado sobre líneas de investigación didáctica innovadoras que se estén llevando a cabo con respecto al currículo.
- i) Fomentar iniciativas entre los departamentos de coordinación didáctica que favorezcan la elaboración de materiales curriculares.
- j) Promover que las materias optativas de configuración propia y el proyecto integrado estén basados en trabajos de investigación y sigan una metodología activa y participativa entre el alumnado.
- k) Establecer indicadores de calidad que permitan valorar la eficacia de las actividades desarrolladas por el centro y realizar su seguimiento.
- l) Elevar al Claustro de Profesorado el plan para evaluar los aspectos educativos del Plan de Centro, la evolución del aprendizaje y el proceso de enseñanza.
- m) Colaborar con la Agencia Andaluza de Evaluación Educativa en la aplicación y el seguimiento de las pruebas de evaluación de diagnóstico y en aquellas otras actuaciones relacionadas con la evaluación que se lleven a cabo en el instituto.
- n) Proponer, al equipo directivo y al Claustro de Profesorado, planes de mejora como resultado de las evaluaciones llevadas a cabo en el instituto.
- ñ) Cualesquiera otras que le sean atribuidas en el proyecto educativo del instituto o por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE FORMACIÓN

Objetivo 1: Facilitar al profesorado la formación necesaria para el uso correcto del aplicativo de Séneca, del cuaderno del profesor de Séneca y de la aplicación ISéneca.

Objetivo 2: Facilitar al profesorado la formación y el asesoramiento necesario para la implantación de las estrategias metodológicas que exigen la LOMCE contribuyendo a la mejora de los procesos de enseñanza-aprendizaje en las distintas áreas y materias.

Objetivo 3: Facilitar al profesorado la formación necesaria para la implantación de la FP Dual en el centro.

Objetivo 4: Desarrollar los Programas para la innovación educativa (ComunicA, Innicia y Forma Joven) en los que participa el centro.

3.- PROPUESTAS ANUALES DE FORMACIÓN. CURSO 2019/20

a) DIAGNÓSTICO DE NECESIDADES FORMATIVAS.

Tras analizar las memorias de departamento del curso pasado, la memoria de autoevaluación de centro y el proyecto de dirección, nos hemos marcados los objetivos anteriormente expuestos porque necesitamos:

- 1.- Evaluar de un modo fiable y objetivo el perfil competencial y de área de nuestro alumnado.

2.- Introducir en el proceso de enseñanza – aprendizaje habilidades, prácticas, conocimientos, motivación, valores éticos, actitudes, emociones, componentes sociales y de comportamiento para lograr conjuntamente una acción eficaz.

3.- Ofrecer a nuestro alumnado una formación compartida entre el centro de enseñanza y las empresas de la zona, favoreciendo el conocimiento mutuo entre las empresas y los futuros trabajadores.

4.- Desarrollar de un modo eficaz e integrado en las distintas áreas y materias los programas para la innovación educativa: ComunicA, Forma Joven e Innicia.

b) PROPUESTAS DE MEJORA VINCULADAS A PROCESOS DE FORMACIÓN DEL PROFESORADO

Las propuestas de mejora recogidas en el Plan de mejora con una formación asociada son las siguientes:

Propuesta	Desarrollar el aplicativo de Séneca y el cuaderno del profesor/a. La participación en el desarrollo de esta propuesta es voluntaria.
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> - Es una herramienta útil porque permite saber el grado competencial del alumnado. - Fomenta el enriquecimiento del profesorado porque se ve obligado a formarse tanto en el uso de estas funciones de Séneca como en el trabajo en competencias. - Exige la ponderación de los criterios de evaluación, lo cual es positivo porque ésta es una exigencia de la norma. - Permite disponer de documentación fiable para el caso de que se produzcan reclamaciones. - Facilita el trabajo del profesorado.
Responsables	Equipo directivo, Jefa del Departamento FEIE, tres equipos educativos como mínimo: dos de ESO y uno de Bachillerato
Temporalización	A lo largo del curso. Los resultados se hacen efectivos al final del primer y segundo trimestres y, muy especialmente, al final del tercero.
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Ponderación de los criterios de evaluación de la asignatura en Séneca. - Desarrollo de instrumentos de evaluación asociados a los criterios anteriores y a competencias. - Inclusión de las calificaciones de los mismos en Séneca.
Formación	<ul style="list-style-type: none"> - Jornadas o curso para aprender el funcionamiento del aplicativo. - Jornadas o cursos para el trabajo y la evaluación en competencias.
Indicadores de logro	<ul style="list-style-type: none"> - Tres grupos, como mínimo, son evaluados a través de este medio. - Número de profesores/as que participan en cursos o jornadas relacionados - Número de profesores/as que utilizan el aplicativo.

Propuesta	Realización de tareas integradas
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> - Las tareas integradas permiten el uso de metodologías activas e introducir las competencias en el proceso de enseñanza. - Constituyen un instrumento de evaluación más, con lo que aumenta el

	<p>número de los que se usan. Esto es importante porque la norma insiste en que éstos sean variados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El curso pasado se realizaron bastantes, pero de la evaluación de las mismas se extrajo que existía confusión entre tarea integrada y actividad extraescolar. Por lo tanto, es necesario seguir insistiendo en el diseño de las mismas.
Responsables	Equipo directivo, Jefatura del Departamento de FEIE y el profesorado del centro.
Temporalización	<p>En el primer trimestre, participación en la formación.</p> <p>En el segundo trimestre, todo el profesorado tiene su tarea diseñada.</p> <p>En el tercer trimestre, todo el profesorado la ha puesto en práctica.</p>
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Asistencia voluntaria a jornadas dedicadas a estos temas. - Todos los profesores del centro diseñan y ponen en práctica una tarea integrada con todo el alumnado al que imparten la misma asignatura.
Formación	Jornadas sobre diseño de tareas integradas.
Indicadores de logro	<ul style="list-style-type: none"> - Número de profesores/as que participan en la formación. - Número de tareas integradas diseñadas.

Propuesta	Implantar la FP dual en la familia de Administración
Justificación	<ul style="list-style-type: none"> - Esta modalidad de formación profesional es beneficiosa para el alumnado y para la empresa. El alumnado se forma en un entorno laboral y tiene acceso a tecnologías y procedimientos actuales. La empresa participa en la formación del alumnado que, potencialmente, puede acabar contratando. - Fomenta las relaciones entre el centro y el tejido empresarial de la zona.
Responsables	Equipo directivo y Departamento de Administración.
Temporalización	<p>Durante el curso 2019-2020, se solicita la implantación.</p> <p>A partir del 2020-21, implantación de la misma de manera progresiva.</p>
Acciones	<ul style="list-style-type: none"> - Formación del profesorado implicado. - Elección de uno de los ciclos formativos o ambos. - Realización de los trámites necesarios.
Formación	<p>Asistencia voluntaria a jornadas sobre esta modalidad de FP.</p> <p>GT Adaptación de las programaciones a la FP Dual.</p> <p>GT Conocimiento de las empresas del entorno.</p>
Indicadores de logro	<ul style="list-style-type: none"> - Solicitud en los plazos previstos de la FP dual en al menos uno de los dos ciclos de Administración, en los plazos previstos. - Número de profesores que asisten a la formación, si se convoca. - Implantación de la misma en 2020-2021.

c) CONCRECIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS.

- 1) Jornadas formativas sobre el uso del aplicativo y cuaderno del profesor Séneca.
- 2) Jornadas formativas sobre el diseño de tareas integradas.
- 3) Grupo de trabajo “Coeducar para la igualdad”, introduciendo actividades coeducativas en el día a día del aula desde las distintas áreas.

- 4) Jornadas sobre la formación profesional Dual, GT Adaptación de las programaciones a la FP Dual y GT Conocimiento de las empresas del entorno.

- 5) Autoformación para desarrollar los programas para la innovación educativa: ComunicA, Forma Joven e Innicia.

d) CRONOGRAMA DE ACTUACIONES

Acciones formativas (modalidad)	Necesidad de la formación	Profesorado participante	Temporalización
Aplicativo y cuaderno del profesor de Séneca (Jornadas)	Desarrollar de un modo eficaz esta herramienta que permite determinar el nivel competencial del alumnado.	Profesorado interesado	1ª evaluación (según convocatoria del CEP)
Diseño de tareas integradas (Curso, de tres jornadas, en el propio centro)	Profundizar en las metodologías para el trabajo por Competencias Clave, en el proceso de evaluación de las áreas y los niveles competenciales del alumnado.	Profesorado de ESO y Bachillerato	Una jornada en cada trimestre.
Coeducar para la igualdad (Grupo de trabajo)	Introducir, desde las distintas áreas, actividades que promuevan la igualdad.	7 profesores/as	Desde 30/11/18 hasta 31/5/2019
Conocimiento de las empresas del entorno (Grupo de trabajo)	Fomentar las relaciones entre el centro y el tejido empresarial de la zona.	Dpto de Administrativo (10profesores)	Desde 30/11/18 hasta 31/5/2019
Adaptación de las programaciones didácticas a la formación profesional dual (Grupo de trabajo)	Ofrecer a nuestro alumnado la posibilidad de formarse en un entorno laboral, accediendo a tecnologías y procedimientos actuales.	Dpto de Administrativo (11profesores)	Desde 30/11/18 hasta 31/5/2019
Programas para la innovación educativa: ComunicA, Innicia, Forma Joven.	Desarrollar de un modo eficaz los programas educativos en los que participa el centro	Coordinador/a de cada programa.	Según convocatoria del CEP

4.- EVALUACIÓN DEL PLAN DE FORMACIÓN.

En la evaluación se tendrá en cuenta si se han realizado las actividades programadas y en qué medida han contribuido a la consecución de los objetivos generales.

La evaluación de la participación en Programas de innovación, Programas Educativos y grupos de trabajo se realizará a través de los coordinadores y participantes en los mismos, destacando la organización / gestión de la actividad, el grado de cumplimiento de los objetivos y la repercusión en el aula

Además, se realizará un cuestionario al profesorado para que analicen la formación por la que han optado este año y que hagan propuestas en este sentido para el curso próximo.

Carmona, a 30 de octubre de 2019

Jefa del Departamento de FEIE

Fdo: Milagros Alba López